



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124002961102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRSYE-29.10

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Doctor
VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento información presupuestal y contable para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la situación financiera (Balance General) de la Nación, vigencia fiscal 2023.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la información presupuestal y contable respecto la Dirección General de Sanidad Militar, conforme la estructura requerida, así:

1.- De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley N° 2276 de noviembre 29 de 2022 y liquidado según el Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2023 **(CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN EL SIIF II NACIÓN)**.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.626.362.000,00	1.625.804.663,31	1.545.478.791,91	1.531.782.396,75	99,97%	95,03%	94,19%
Gastos de Personal	120.557.503,59	120.185.064,78	120.185.064,78	120.185.064,78	99,69%	99,69%	99,69%
Adquisiciones de bienes y servicios	961.911.600,22	961.843.086,80	883.317.215,40	869.620.820,24	99,99%	91,83%	90,41%
Transferencias	542.898.332,26	542.802.012,19	541.002.012,19	541.002.012,19	99,98%	99,65%	99,65%
Gastos de Producción y Comercialización	-	-	-	-			
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	974.563,93	974.499,54	974.499,54	974.499,54	99,99%	99,99%	99,99%
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-			
INVERSIÓN	52.627.000,00	51.971.734,26	20.515.957,04	20.515.957,04	98,75%	38,98%	38,98%
TOTAL PRESUPUESTO	1.678.969.000,00	1.677.776.397,57	1.565.994.748,95	1.552.298.353,79	99,93%	93,27%	92,46%

NOTA: Se reduce de la apropiación vigente, la suma de \$20.000,00, correspondiente a la apropiación bloqueada con marca Previo Concepto en el rubro de Gastos de Personal.

**B.- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023.** (Cifras en miles de pesos).

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	pérdidas de apropiación
	-1	-2	3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	1.626.342.000,00	1.625.804.663,31	537.336,69
Gastos de Personal	120.557.503,59	120.185.064,78	372.438,81
Adquisición de Bienes y Servicios	961.911.600,22	961.843.086,80	68.513,42
Transferencias	542.898.332,26	542.802.012,19	96.320,07
Gastos de Comercialización y Producción	-	-	-
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	974.563,93	974.499,54	64,39
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSIÓN	52.627.000,00	51.971.734,26	655.265,74
TOTAL PERDIDA DE APROPIACION	1.678.969.000,00	1.677.776.397,57	1.192.602,43

NOTA: Se reduce de la apropiación vigente, la suma de \$20.000,00, correspondiente a la apropiación bloqueada con marca Previo Concepto en el rubro de Gastos de Personal.

C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	111.781.648,62
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	13.696.395,15
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	125.478.043,77

C.1.- ¿Para la vigencia fiscal 2023, su entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Tesoro Nacional en la vigencia 2023, de conformidad a las metas del Marco del Gasto de Mediano Plazo, limitó la Disponibilidad del PAC en los recursos Con Situación de Fondos, lo que generó reservas presupuestales superiores a los establecidos en Gastos de Funcionamiento e Inversión.

D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) **y ejecutado a 31 de diciembre de 2023.** (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	18.157.636,73	17.446.862,45	96,09%
Cuentas por Pagar 2022	17.975.305,96	17.975.305,96	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	36.132.942,69	35.422.168,41	98,03%

NOTA: Durante la vigencia 2023 se realizaron reducciones de la reserva presupuestal por valor de \$710.774,28 miles de pesos que corresponde al 3,91% de la reserva presupuestal constituida.





E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89¹ del “Estatuto Orgánico del Presupuesto” Decreto - Ley 111 de 1996, sírvase certificar **SI** las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2023, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada. **En caso negativo,** favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo citado.

Respuesta: Conforme con lo establecido por el artículo 89 del “Estatuto Orgánico del Presupuesto” Decreto - Ley 111 de 1996, las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en la entidad a 31 de diciembre de 2023, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada.

F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2023 de acuerdo con el Decreto - Ley 111 de 1996.

Respuesta: Se adjunta informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2023 de acuerdo con el Decreto - Ley 111 de 1996.

- Anexo certificación. (1 Folio)

G. Favor informar qué limitaciones presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitación del Sistema SIIF II Nación a 31-12-2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No hay novedad
2	Técnicas:	No hay novedad
3	Operativas:	En el último mes de la vigencia 2023, la conexión a SIIF fue intermitente para registrar documentos presupuestales (CDP,CRP, administración de apropiaciones)
4	Soporte a la plataforma:	Las solicitudes de soporte SIIF fueron atendidas y subsanadas oportunamente
5	Otras:	Limitación en el seguimiento a la ejecución presupuestal, con ocasión de los horarios establecidos.

H.- Teniendo en cuenta las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar qué limitaciones se han presentado en su entidad durante la vigencia fiscal 2023 en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales.

¹ **ARTÍCULO 89:** “(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (...)”.





N°	Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia 2023
1	No se generaron limitaciones, se consulta CCP-DANE y manual de clasificador presupuestal.

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° "REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Se adjunta los siguientes Estados Financieros:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. (2 Folios)
- ESTADO DE RESULTADOS. (2 Folios)
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO. (1 Folio)
- NOTAS EXPLICATIVAS (REVELACIONES). (27 Folios)
- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (no aplica para la DIGSA)

Con relación al Estado de flujo de efectivo, la Contaduría General de la Nación el 11 de octubre del 2022 emitió la Resolución 283 "Por la cual modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021" y ordena en su artículo 1° "(...) d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida".

Por lo anterior, no aplica para la DIGSA en cumplimiento a la Resolución 283 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

3.- Remitir copia del formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023) de la Contaduría General de la Nación.

- CGN. 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia. (5 Folios)

4.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

- No aplica

5.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron





tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

- Anexo certificación. (1 Folio)

6.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	18	0,586
JURIDICAS	4	0,070
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	22	0.656
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	22	0.656

Nota: Es de resaltar que dentro del total reportado para personas jurídicas se encuentra incluido el valor de \$8.220.990, por incumplimiento de acuerdo de pago del deudor COOMEVA EPS.

7.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No presenta novedades
2	Técnicas:	No presenta novedades
3	Operativas:	No presenta novedades
4	Soporte a la plataforma:	No presenta novedades
5	Otras:	No presenta novedades

8.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	No presenta novedades
2	Académicas:	No presenta novedades
3	Técnicas:	No presenta novedades
4	Operativas:	No presenta novedades
5	Presupuestales:	No presenta novedades
6	Otras	No presenta novedades





9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

- ***Nota 27.1 - Cuenta 3.1.09 Resultado de ejercicios anteriores.*** Durante la vigencia 2023, se presentó la siguiente Corrección de Errores Contables, por parte de la Dirección de Sanidad Naval en la subunidad Ejecutora 15-01-11-096 – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga - DMBHM, quien presentó el registro en la subcuenta 3.1.09.01.002 - Corrección de errores de un periodo contable anterior, con el fin de registrar el cambio en la depreciación de 87 bienes a los cuales se les debió efectuar ampliación de la vida útil, los cuales al haberse depreciado totalmente al cierre de vigencia 2022, no permitió efectuar ampliación de vida útil durante la vigencia 2023, requiriéndosele efectuar un procedimiento por valor de \$258.628.041,93.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

- La Dirección General de Sanidad Militar, concilió, depuró y contabilizó en los Estados Financieros, las Operaciones Recíprocas con las entidades con las cuales se realizaron transacciones económicamente vinculadas.

11.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo No. 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

Respuesta: Se anexa información en 9 folios.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:



**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:**

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
63	99	75	75.76%	33.33%

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta: Con ocasión de la Auditoría de Cumplimiento al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares – vigencia 2022, la Contraloría General de la República llevó a cabo la revisión del plan de mejoramiento registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes, dando por cumplidas y efectivas las acciones de mejora correspondientes a 18 hallazgos.

Por otra parte, mediante radicado 2023EE0227483 del 26 de diciembre de 2023, se comunica el cierre de la indagación preliminar AC-89112-2023-35807, en la cual se unieron los hallazgos N° 1, N° 2 y N° 9 de la vigencia 2021.

De lo anterior, los siguientes hallazgos y sus 30 acciones de mejora dan cumplimiento y efectividad al 33.33% del plan de mejoramiento suscrito con el ente de control a 30 de diciembre de 2023, así:

Hallazgo N° 1 vigencia 2021 - Fila 1 y Fila 2

Nombre del hallazgo: PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN CONTRATO No.181-DIGSA-DISAN-EJC-2021 – Dos (2) acciones de mejora cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 2 vigencia 2021 - Fila 3

Nombre del hallazgo: PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN CONTRATO No.083-ARC-DISAN- 2021 – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 3 vigencia 2021 - Fila 4

Nombre del hallazgo: VALOR ADICIONADO A ORDEN DE COMPRA No. 63610 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 4 vigencia 2021 - Fila 5





Nombre del hallazgo: REQUISITOS LEGALES EN LA CONTRA ESTATAL – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 9 vigencia 2021 - Fila 13

Nombre del hallazgo: PAGO IVA PLATAFORMA ENDOSCOPIA CONTRATO 299-ARC-DISAN-DHONAC-2021 – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 13 vigencia 2021 - Fila 18

Nombre del hallazgo: PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS- IVA. CONTRATO NO. 555-DIGSA-DMSOC-2021 – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 15 vigencia 2021 - Fila 20 y Fila 21

Nombre del hallazgo: COBRO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN CONTRATO No. 069-03 FM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021 – Dos (2) acciones de mejoramiento cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 17 vigencia 2021 - Fila 24

Nombre del hallazgo: PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS- IVA CONTRATO NO 187-2021 – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 18 vigencia 2021 - Fila 25 y Fila 2026

Nombre del hallazgo: PLANEACIÓN CONTRATO 170-2021 – Dos (2) acciones de mejora cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 22 vigencia 2021 - Fila 30

Nombre del hallazgo: URGENCIA MANIFIESTA – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 29 vigencia 2021 - Fila 38

Nombre del hallazgo: AUTORIZACIÓN BLEFLAROPLASTIAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DE 2021 – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 30 vigencia 2021 - Fila 39, 40 y Fila 41

Nombre del hallazgo: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEDICAMENTOS CONTRATO No 001 de 2021 – Tres (3) acciones de mejora cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 31 vigencia 2021 - Fila 42 y Fila 43





Nombre del hallazgo SUPERVISIÓN CONTRATO No 001 DE 2021 – Dos (2) acciones de mejora cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 34 vigencia 2021 - Fila 48

Nombre del hallazgo: PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 37 vigencia 2021 - Fila 54

Nombre del hallazgo: ACCESORIOS EQUIPOS MEDICOS EN USO – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 43 vigencia 2021 - Fila 64 y Fila 65

Nombre del hallazgo: MEDICAMENTOS PENDIENTES Y DOMICILIOS FACTURADOS CONTRATO No 106 DE 2020 – Dos (2) acciones de mejora cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 45 vigencia 2021 - Fila 68, Fila 69 y Fila 70

Nombre del hallazgo: INFORME DE GESTIÓN PUNTOS AZULES HONAC – Tres (3) acciones de mejora cumplidas y efectivas.

Hallazgo N° 50 vigencia 2021 – Hallazgo N°12 vigencia 2018. Fila 80

Nombre del hallazgo: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS LOCALES FARMACIAS Y PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 50 vigencia 2021 – Hallazgo N° 26 vigencia 2018. Fila 84

Nombre del hallazgo: OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS ESM 3027 – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N° 50 vigencia 2021 – Hallazgo N° 15 vigencia 2021. Fila 95

Nombre del hallazgo: PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Hallazgo N°50 vigencia 2021 – Hallazgo N° 19 vigencia 2021. Fila 97

Nombre del hallazgo: INFORME DE GESTIÓN PUNTOS AZULES – Una (1) acción de mejora cumplida y efectiva.

Adicionalmente, se encuentran 45 actividades cumplidas, correspondientes a 27 hallazgos, las cuales no han sido revisadas por el ente de control respecto de su efectividad.





Respuesta: Se anexa soporte. (2 folios)

14.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Respuesta: Se anexan certificados.

- Anexo certificación publicación página web (1 folio)
- Anexo certificación Presupuestal y Contable (1 folio)

Atentamente,

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Cincuenta y ocho (58) folios. Soporte papel. Anexos

Elaboró:
PD. Zaida Díaz Ortega
Profesional Grupo de Seguimiento y Evaluación

Revisó:
PD. Emilce Torres
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

CN. Carlos Arturo Amaya
Subdirector Administrativo y Financiero

Vo. Bo.: MY. Adriana Osorio C.
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Evaluación

